

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13781 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb del P.G.M.O. de Santomera.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 171 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 de 10 de junio de 2005, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2011, ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb del P.G.M.O. de Santomera, calificado como Suelo Urbano No Consolidado, previsto mediante el sistema de compensación y subsidiariamente mediante concertación indirecta, pasando a ser gestionado por el sistema de cooperación.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, a 2 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.